

Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-16102-19-1330-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1330

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	320,547.4
Muestra Auditada	320,547.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones Federales a Municipios” al municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a Servicios Personales del cual se revisó una muestra de 320,547.4 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la

cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e Información Financiera de las Operaciones

1. El municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, proporcionó los registros contables y presupuestales, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, de las erogaciones correspondientes a los servicios personales financiados con las Participaciones Federales a Municipios 2023, de los cuales se revisó 320,547.4 miles de pesos.

PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN DE OCAMPO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Servicios Personales	Importe reportado
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	148,288.0
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	81,425.8
Remuneraciones Adicionales y Especiales	53,726.1
Seguridad Social	2,767.9
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	34,339.6
Totales	320,547.4

FUENTE: Auxiliares, pólizas y analítico del presupuesto egresos.

Servicios Personales

2. El municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, presentó inconsistencias en lo reportado por 320,547.4 miles de pesos destinados a servicios personales y lo presentado en las nóminas ordinarias, reportes bancarios; además, se observó que el municipio careció de la autorización de los tabuladores y plantillas con los que se pagaron los conceptos de sueldos y prestaciones, lo que no permitió verificar la congruencia de las plazas, categorías, montos y prestaciones pagadas.

2023-D-16102-19-1330-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 320,547,414.37 pesos (trescientos veinte millones quinientos cuarenta y siete mil cuatrocientos catorce pesos 37/100 M.N.), por concepto de la falta de congruencia entre lo reportado en servicios personales y lo presentado en las nóminas ordinarias, reportes bancarios, y la autorización de las plazas, sueldos y prestaciones pagadas con recursos de Participaciones Federales a Municipios.

Montos por Aclarar

Se determinaron 320,547,414.37 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 2 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y el restante generó:

1 Solicitud de Aclaración.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 320,547.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, mediante las Participaciones Federales a Municipios, del ejercicio fiscal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio, infringió la normativa, principalmente en materia de servicios personales, lo que generó un importe por aclarar de 320,547.4 miles de pesos, que representó el 100% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

En conclusión, el municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CM/715/12/2024, del 12 de diciembre de 2024, que se anexa a este informe, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que el resultado 2 se considera como no atendido.



100
Sección: CONTRALORIA MUNICIPAL
Expediente: AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
Oficio: CM/715/12/2024

Uruapan, Michoacán, a 12 de diciembre de 2024

MTR. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDIEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
CIUDAD DE MEXICO



En atención a su oficio número DGAGF"D"/3417/2024, mediante el cual se me cita a participar en la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada mediante la auditoría número 1330, con título "**Participaciones Federales a Municipios**" que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública se realizó al Municipio de Uruapan, Michoacán, por este medio me dirijo a Usted para presentar, en medio magnético (CD) archivos que contienen información para solventar la observación identificada con el Número del Resultado: 2, Procedimiento Número 2.1 que señala: "**Con la revisión de la nómina ordinaria, con la que se justificó el ejercicio de los recursos de las "Participaciones Federales a Municipios" del ejercicio fiscal 2023 y demás documentación comprobatoria proporcionada por el municipio de Uruapan, Michoacán, se verificó que el municipio presentó inconsistencias en lo reportado en el "importe acumulado pagado" de 320,547,414.37 pesos de lo destinado al capítulo 1000 "Servicios Personales", y lo presentado en la nómina del apartado de "monto pagado" que es de 329,955,527.00 pesos...."**

Al respecto informamos que después de llevar a cabo una revisión minuciosa de la información presentada, no detectamos las inconsistencias señaladas, motivo por el cual le solicitamos, de no haber inconveniente, nos proporcione información complementaria que nos permita identificar con mayor precisión las diferencias detectadas.

Sin más por el momento, me reitero a su distinguida consideración

ATENTAMENTE

LAE. VICTOR MANUEL JASSO ESUEDA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
ENLACE DESIGNADO

C.c.p. Lic. Carlos Manzo Rodríguez. - Presidente Municipal. - Para su conocimiento. - Edificio, -
Mtro. José Manuel Pizero Nárez. - Contralor Municipal. - Mismo fn. - Edificio.
Expediente. -



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones
2. Servicios Personales

Procedimientos de auditoría

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que el municipio dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.
- ❖ Servicios Personales: Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las Participaciones Federales a Municipios correspondan con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio.

Áreas Revisadas

La Tesorería del municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.